



ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME ABC-UAI-INF N°003/2022

- Referencia** : Primer Seguimiento a las Recomendaciones del Informe de Control Interno ABC-UAI- INF N°018/2020 del 31 de diciembre de 2020, emergente del "Relevamiento de Información Específica sobre el cumplimiento de la Orden Judicial de retenciones de fondo N°1940/2018, relativa a la sentencia del 10 de agosto del 2018, pronunciada por la Juez Público Civil y Comercial 17° de Santa Cruz Bolivia".
- Objetivo** : El objetivo del Seguimiento fue evaluar y determinar en forma independiente el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe ABC-UAI- INF N°018/2020 del 31 de diciembre de 2020, emergente del "Relevamiento de Información Específica sobre el cumplimiento de la Orden Judicial de retenciones de fondo N°1940/2018, relativa a la sentencia del 10 de agosto del 2018, pronunciada por la Juez Público Civil y Comercial 17° de Santa Cruz Bolivia".
- Objeto** : Constituyó objeto del Seguimiento:
- El Informe ABC-UAI-INF N° 018/2020, emergente del Relevamiento de Información específica sobre el cumplimiento de la Orden Judicial de Retenciones de Fondo N°1940/2018, relativa a la Sentencia del 10 de agosto del 2018, pronunciada por la Juez Público Civil y Comercial 17° de Santa Cruz Bolivia.
 - La información y documentación generada por la Gerencia Nacional Jurídica, Gerencia Nacional Administrativa Financiera, Secretaría General y Unidad de Gestión Documental de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC).
 - El Formato 1 "Aceptación de las Recomendaciones", donde consta el pronunciamiento de aceptación de todas las recomendaciones por parte de las Gerencias, Unidades y Áreas Organizacionales vinculadas con su cumplimiento.
 - El Formato 2 "Cronograma de Implantación de Recomendaciones".
- Resultado** : De acuerdo al resultado del seguimiento al Cumplimiento de las recomendaciones del Informe ABC-UAI-INF N° 018/2020 de 31 de diciembre de 2020, con relación a la Recomendación **2.1** y **2.3** se concluye que fueron **cumplidas** y la Recomendación **2.2** se considera **no aplicable**.

La Paz, 12 de mayo de 2022

